UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 116-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Octubre del 2016,** sobre el pedido del **regidor Juan Antonio Paredes Fung**, para integrar como punto de agenda en la próxima sesión de Concejo referente a acciones preventivas a tomar sobre la carretera del puente Bolívar del distrito de Pativilca, que se encuentra dentro de nuestra jurisdicción como provincia, donde aconteció un funesto accidente, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la estación de orden del día, el regidor **Juan Antonio Paredes Fung**, solicitó que en la próxima sesión de concejo se integre como punto de agenda referente a acciones preventivas a tomar sobre la carretera del puente Bolívar del distrito de Pativilca, que se encuentra dentro de nuestra jurisdicción como provincia, donde aconteció *un funesto accidente*, quien propone que se establezcan señalizaciones que indiquen *"no adelantar en curva" "velocidad máxima"*, u otros que se considere necesario, así como el mejoramiento de la carretera u otros temas que estén al alcance de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca y de la Municipalidad Distrital de Pativilca; invitándoseles a ambos Gerentes para que estén presente en dicha sesión de concejo; *y teniendo en cuenta que el Pleno del Concejo tiene la atribución de tomar decisiones como la de integrar un punto de agenda a la presente sesión ordinaria, ello de conformidad a lo señalado en el* artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial y contando con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes, se aprobó lo siguiente:

ACUERDA:
ARTICULO UNICO. –INTEGRAR como punto de agenda en la próxima Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2016, el tema referente a acciones preventivas como señalizaciones y/o mejoramientos de la carretera del puente Bolívar del distrito de Pativilca, que se encuentra dentro de nuestra jurisdicción como provincia, donde aconteció un funesto accidente, **INVITANDO** a los Gerentes de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca y de la Municipalidad Distrital de Pativilca para que estén presentes en la sesión de concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiuno días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
26 OCT 2016
Barranca, ... de .....